

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

VALENCIA NÚMERO 6

EDICTO

Doña RAQUEL SALA NAVALÓN, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE LOS DE VALENCIA

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000358/2016 a instancias de CESAR FRANCISCO VITALLA LOPEZ contra FOGASA y GESTION DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y AUXILIARES SL en la que el día 2/03/2018 se ha dictado resolución N° 127/18 cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por CÉSAR FRANCISCO VITALLA LÓPEZ, contra la empresa GESTIÓN DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y AUXILIARES S.L., debo condenar y condeno a GESTIÓN DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y AUXILIARES S.L. a pagar a CÉSAR FRANCISCO VITALLA LÓPEZ la cantidad de 922,08 euros. Todo ello más los intereses legales correspondientes calculados conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme, ya que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a **GESTION DE VIGILANCIA SEGURIDAD Y AUXILIARES SL** que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a seis de abril de dos mil dieciocho.

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(03/12.987/18)

